

Bogotá D.C., 3 de marzo de 2022

DANIEL PALACIOS MARTÍNEZ

Ministro del Interior Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas - CIPRAT Carrera 8 No. 12B-31 Bogotá D.C.

REFERENCIA: Alerta Tempana N° 006-22 de Inminencia¹ por la situación de riesgo en el Casco Urbano y áreas rurales del municipio de Sabanas de San Ángel: corregimiento Pueblito de de los Barrios, veredas: Oceanía, vecina a Bejuco Prieto y Palma de vino; corregimiento Monterrubio, veredas: La Isla y El Brasil del corregimiento Estación Villa, en el municipio de Algarrobo: los corregimientos de Bella Vista; Lomas del Bálsamo, y el Casco Urbano del municipio, localizados en el departamento de Magdalena. Así como las comunidades étnicas y autoridades ancestrales del Resguardo indígena Chimila o Ette ennaka, asentado en el municipio de Sabanas de San Ángel.

Respetado Señor Ministro,

De manera atenta y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 2124 de 2017, me permito remitir a su Despacho la presente Alerta Temprana de Inminencia¹, debido a la grave situación de riesgo que enfrentan los habitantes de los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo del departamento de Magdalena, por cuenta del accionar violento de grupos armados post AUC -GPAUC-, cuyos miembros cumplieron sus sentencias en el marco del proceso de Justicia y Paz, o se fugaron de las cárceles, y regresaron al territorio para retomar el control social y territorial, que otrora ejercían, cuyas acciones evidencian una clara intención hacia su consolidación en el territorio. Lo cual representa un inminente riesgo para la vida, libertad, integridad y seguridad de las comunidades, lideres/as, personas defensoras de derechos humanos.

Las fuentes cercanas a la Defensoría del Pueblo permiten establecer que los grupos armados post AUC -GPAUC-, estarían retornando a las bases que anteriormente tenían por ser estratégicas para el control territorial. Adelantan asesinatos selectivos, atentando contra la vida e integridad de las personas. Asimismo, se conoció que transitan de noche por los centros poblados por lo que las personas prefieren encerrarse temprano en sus casas.

El riesgo del escenario de riesgo advertido por la presente alerta temprana de inminencia alude a la posibilidad de desplazamientos masivos, confinamiento de los habitantes de las veredas Pueblito de los Barrios, Oceanía, que es vecina de Bejuco Prieto, Monterrubio, La Isla, Estación Villa, El Brasil, en el municipio de Sabanas de San Ángel; y los corregimientos de Bella Vista;

Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



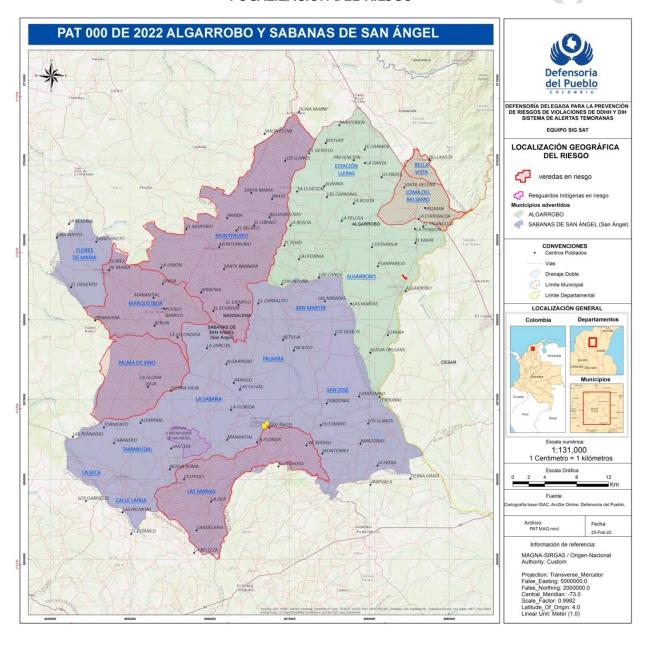
¹ El Decreto 2124 del 18 de diciembre de 2018: "Por el cual se reglamenta el sistema de prevención y alerta para la reacción rápida a la presencia y acciones y/o actividades de las organizaciones, hechos y conductas criminales que pongan en riesgo los derechos de la población y la implementación del Acuerdo Final para la terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera", define que las Alertas Tempranas son el documento de advertencia de carácter preventivo emitido de manera autónoma por la Defensoría del Pueblo (Artículo 6). En los casos que la Entidad evalúe que las circunstancias lo ameriten, emitirá Alertas Tempranas bajo el rótulo de riesgo de Inminencia (artículo 15), las cuales son remitidas a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT), quien una vez recibida transmitirá de forma inmediata a las entidades nacionales competentes y a las autoridades territoriales para el cumplimiento de sus funciones y la adopción de las medidas necesarias de reacción rápida (Artículo 11).



Lomas del Bálsamo, y el Casco Urbano del municipio de Algarrobo en el departamento de Magdalena.

Una vez la Defensoría del Pueblo conoció y verificó los hechos descritos en la presente Alerta Temprana, procede a su emisión de conformidad con artículo 15 del Decreto 2124, que señala el procedimiento específico para la reacción rápida a las alertas tempranas que serán enviadas al Gobierno Nacional dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes al momento en que se conoció la situación de riesgo.

FOCALIZACIÓN DEL RIESGO



Sede Nacional Calle 55 No. 10-32 Bogotá D.C. PBX: (57) (1) 3147300. Línea Nacional: 01 8000 914814 www.defensoria.gov.co

Plantilla Vigente desde: 11/09/2020





CONTEXTO TERRITORIAL

Sabanas de San Ángel

El municipio de Sabanas de San Ángel, creado como municipio en 1999, está localizado en la subregión centro del Departamento del Magdalena, la cual está conformada por los municipios de Chivolo, Sabanas de San Ángel, Tenerife, Plato, Nueva Granada y Ariguaní. Su jurisdicción municipal limita al norte con Pivijay, al sur con Nueva Granada y Ariguaní, al este con Algarrobo y El Copey (en el departamento del Cesar), y al oeste con Chivolo y Plato. Cuenta con una extensión de 1.195,82 km2, que representa el 5,15% de la superficie del Departamento.

Se divide en 8 corregimientos que son: Casa de Tabla, Céspedes, El Mantial, Estación Villa, Flores de María, Monterrubio, Pueblito de los Barrios y San Roque. Y tiene dos zonas de resguardo indígena que son: Issa Oristunna y Ette Buterilla, del pueblo indígena Chimila.

En materia de necesidades básicas insatisfechas, Sabanas de San Ángel reporta 58,79%, que lo ubica en entre el quintil de los municipios más pobres del Magdalena. El municipio reporta altas cifras en materia de pobreza multidimensional2 con un 69%, cuyos niveles se incrementan en los centros poblados y en el área rural dispersa con 77,4% y en la cabecera de 52,3%, lo que refleja una preocupante situación de precariedad estructural frente a las condiciones de vida para sus habitantes y, por ende, altísima vulnerabilidad frente a las amenazas que describe el presente documento de advertencia de riesgo inminente.

Algarrobo

De acuerdo con el Plan de Desarrollo, el municipio de Algarrobo fue elevado a Municipalidad mediante ordenanza departamental 008 del 24 de junio de 1999, tiene una extensión territorial de 403.15 kilómetros distribuidos en 401.86 Km2 de área rural y 1.29 Km2 de área urbana, presenta una división administrativa tradicional, con un área urbana delimitada por su perímetro y un área rural compuesta por tres (3) corregimientos:

Loma del Bálsamo, Estación Lleras y Bellavista y cuatro (4) veredas: Riomar, Las Carreras, Nueva Idea y Estación del Ferrocarril. El municipio de Algarrobo está situado en el departamento de Magdalena, al nordeste del país. Sus límites son al sur con el municipio de Sabanas de San Ángel (Magdalena), al oeste con Pivijay (Magdalena), al norte con Fundación (Magdalena), y al este con El Copey (Cesar)³.

El municipio de Algarrobo reporta altos índices de pobreza multidimensional, que ascendieron de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda de 2018 a 85,4%, con lo cual supera el promedio del departamento (38,6%), y el promedio nacional (19,6%); de acuerdo con el indice de necesidades básicas insatisfechas -NBI, el 29,03% de la población vive en estado de pobreza y pobreza extrema, concentrándose un alto porcentaje de pobreza en la zona rural; lo cual evidencia precarias condiciones en materia de calidad educativa; vivienda digna, atención a la salud, empleabilidad, entre otros aspectos, y contextos de altísima vulnerabilidad social e



² El Índice de Pobreza Multidimensional toma en consideración de forma integral las múltiples privaciones y carencias que experimentan simultáneamente los individuos en sus hogares: La medida de Pobreza Multidimensional está conformada por cinco dimensiones: condiciones educativas del hogar, condiciones de la niñez y la juventud, salud, trabajo y condiciones de la vivienda y acceso a servicios públicos domiciliarios. (Iniciativa sobre Pobreza y Desarrollo Humano de Oxford (OPHI), organismo a cargo de la Secretaría de la Multidimentional Poverty Peer Network - MPPN)



institucional, que son aprovechados por los actores armados para ejercer control mediante la violencia.

ANTECEDENTES DE LOS FACTORES DE AMENAZA

Entre 1989 y 1990, el Ejército de Liberación Nacional -ELN-, hizo más evidente su presencia a través de la toma a la Estación de Policía de Sabanas de San Ángel y retenciones de Dago Mesa, Luis Enrique Mesa y Leonidas Duque, considerados aliados de Los Cheperos y Los Prada, líderes reconocidos de grupos de corte paramilitar en Sur de Magdalena y Cesar. Estos grupos paramilitares y subversivos tuvieron enfrentamientos en los sectores de La Pola, Roma, Flores de María, El Pueblito de los Andes⁴.

En 1995, se conformaron las cooperativas de vigilancia y seguridad privada para la defensa agraria o Servicios Comunitarios de Vigilancia y Seguridad Privada, mayormente conocidas como "Las Convivir", por parte de reconocidos ganaderos de la región y dirigentes políticos. En octubre de 1996 entró al municipio de Sabanas de San Ángel el grupo paramilitar al mando de grupo armado denominado Los Castaño, procedente del departamento de Córdoba, y asesinó a 6 personas en el corregimiento de Monterrubio.

Inicialmente, este grupo era una contraguerrilla móvil parte de las Autodefensas Unidas de Córdoba y Urabá. En abril de 1997, en el corregimiento de Monterrubio, se le entregó a Edgar Ariel Córdoba Trujillo, Alias "5.7", o "Virgilio" un grupo conformado por tres escuadras de ocho personas. Alias 5.7 recibía órdenes directamente de Carlos Castaño. Su primera incursión, guiada por el Clan de los Rojas⁵, ocurrió en mayo de 1997, en el municipio de Santa Rosalía, ubicado en la Sierra Nevada de Santa Marta, donde llegaron en una tractomula 24 hombres armados y ese mismo día asesinaron a tres hombres y una mujer, supuestamente acusados de ser guerrilleros. ⁶

En 1999, al mando a Rodrigo Tovar Pupo Alias "Jorge 40" se instalaron las bases de Pueblito de los Barrios, San Ángel y Las Canoas. Estas bases paramilitares, tomadas a sangre y fuego, eran tierras adjudicadas por el INCORA a familias campesinas. Las principales bases se consolidaron en la finca La Pola, La Perla, Caño Lindo, Garrapata, La Placita y la Victoria, ubicadas en el municipio de Sabanas de San Ángel y en el corregimiento de Canoas jurisdicción de Chivolo⁷.

Según cuentan los propios campesinos, los paramilitares se tomaron el corregimiento de Pueblo Nuevo y en menos de dos añosentre 1996 y 1997- asesinaron a varios campesinos de El Pueblito, San Ángel, Chivolo y La Estrella: a Victor Cantillo Jiménez, José Montenegro Manga, Alonso Martínez, Miguel Avendaño Martínez, Antonio Mendinueta Barrios, Miguel Palencia, Luis Alfonso Fernández de Agua, Alberto Zolar, Laura Acuña, Humberto Noriega, Lorenzo Ariza, Juan Marriaga, Yonis Marriaga, Orlando Buelvas Cervantes, Manuel Pérez, Dionisio Jaraba y Manuel de la Cruz de la Hoz, entre muchos otros.

En el Magdalena, desde 1997 a 2006, "Jorge 40" y sus secuaces fueron amos y señores de esas tierras. A punta de asesinatos y miedo, desplazaron a las 253 familias que habían sido beneficiarias de las 17 mil hectáreas del Incora y a muchos campesinos que eran desde siempre dueños de sus fincas en esa región del Magdalena". (Verdadabierta.com, 30 de abril 2009)

BUREAU VERITAS
Certification
C016.01230-AJ

⁴ Consejo Noruego para Refugiados CNR. El Conflicto Armado y el Desplazamiento Forzado en el Pueblo Ette Ennaka. 2012. p .2 5 Grupo de autodefensas que operaba en la zona.

⁶ El Heraldo, 23 de julio de 2011

⁷ "En San Ángel, Pivijay y Chivolo, el Incora compró fincas como La Pola, El Encanto, La Palizua, Oceanía y Parapeto, que en total sumaban unas 17 mil hectáreas. Luego las adjudicó a 253 familias campesinas, bajo un programa de unidades agrícolas familiares, que contó con la participación de las organizaciones de campesinos. Fue el caso de El Encanto, una finca de 1195 hectáreas que había sido propiedad del ganadero Jaime Barrios, que a finales de 1990 el Incora la compró, la dividió en 37 parcelas que le entregó a igual número de familias. Este ejemplo se volverá particularmente revelador de lo fue capaz de hacer 'Jorge 40' para robarle su tierra a los cultivadores de estas pequeñas parcelas (...).



Desde 1999 Sabanas de San Ángel se convirtió además de municipio, en una gran base paramilitar por la que transitaban los "alias Tolemaida, El Chani, Sonia La Sombrerona, El Remolino, El Golero, El Caballo, El Lobo, El Piña y por supuesto el jefe principal Jorge 40".

Alias "Tolemaida" ejercía el control de operaciones del municipio de San Ángel, con base en Pueblito de los Barrios. Para entrenamiento de los integrantes de las AUC, usaron la finca 20-20 y la Pola o la Pondorosa ubicada en jurisdicción del municipio de Chivolo. Desde allí irradiaron su accionar hacia los municipios de Fundación y sus corregimientos Santa Rosa de Lima, Loma del Bálsamo, Algarrobo y Bellavista.

Los indígenas Chimilas fueron duramente afectados por el grupo paramilitar pues fueron acusados de ser colaboradores de la guerrilla; ya que, en los inicios de estas estructuras armadas ilegales, fueron reclutados, muchas veces bajo engaños, lo que explicaría que durante combates con la guerrilla y los paramilitares fueran encontrados indígenas Chimilas. En consecuencia, 25 indígenas fueron asesinados dentro y fuera de su Resguardo y varias familias fueron directamente atacadas ⁸. En las 25 víctimas de homicidio se encontraron líderes/as, promotores/as, docentes, estudiantes, autoridades tradicionales y miembros de la comunidad en general⁹.

Como consecuencia, algunas de las familias de las comunidades indígenas arriba referidas optaron por cambiar sus apellidos, como una forma de protección a sus integrantes.

FUENTE DE LA AMENAZA Y CONTEXTUALIZACION DEL ESCENARIO DE INMINENCIA ACTUAL

El escenario de riesgo inminente está determinado por la presencia y accionar en los municipios de San Ángel y Algarrobo (Magdalena), de mandos de grupos paramilitares, postpenados de la 975, quienes culminaron sus sentencias, y estarían regresando para retomar las armas en los territorios antes mencionados; y que fueron objeto de su control. En el contexto actual, se identifican como Autodefensas Gaitanistas de Colombia AGC.

Para tal efecto, las AGC estarían acudiendo a repertorios violentos; tales como homicidios selectivos; intimidaciones y amenazas a líderes/as sociales, personas defensoras de derechos humanos, y comunidad en general, para activar los dispositivos de terror que fueron instaurados entre los habitantes de estos municipios durante los primeros años de la incursión paramilitar, que reviven la memoria sobre la violencia en la población víctima, viabilizando el control social a partir de la administración del miedo.

Sabanas de San Ángel

Desde su creación misma como municipio, Sabanas de San Ángel estuvo directamente controlado por el proyecto paramilitar. Estos grupos armados ilegales que venían del municipio de Fundación incursionaron violentamente a Sabanas de San Ángel, en los corregimientos de Monterrubio, y Pueblitos de los Barrios en 1988, procedentes del municipio de Fundación, que iban tras la pista del frente guerrillero del ELN, "7 de diciembre" que extorsionaba y secuestraba a los grandes ganaderos de la región.

Fuentes cercanas a la Defensoría del Pueblo han identificado en las veredas Pueblito de los Barrios, Oceanía, vecina de Bejuco Prieto, Monterrubio, La Isla, Estación Villa, El Brasil, en el municipio de Sabanas de San Ángel, y en los corregimientos de Bella Vista, Lomas del Bálsamo

USO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

CO16.01230-AJ

⁸ Los Sánchez, Granados, Jiménez y los Carmona, fueron identificadas como las familias más afectadas.

⁹ Plan de Salvaguarda Ette Ennaka. Diagnóstico y líneas de acción para su ejecución., p. 39



y el Casco Urbano del municipio de Algarrobo; y sectores vecinos a los municipios de Fundación, Pivijay v Chivolo, la presencia de miembros de grupos paramilitares, que actualmente se hacen llamar Autodefensas Gaitanistas de Colombia (en adelante AGC), quienes anteriormente comandaron el grupo paramilitar bajo la denominación de Autodefensas Unidas de Colombia (en adelante AUC).

Luego del proceso de desmovilización, algunos altos mandos que participaron en procesos de Justicia y Paz han ido culminando y algunos otros se han fugado de la cárcel¹⁰ para retomar las armas en los territorios que antes controlaban. Con su llegada, revivieron las memorias de los hechos que les permitió la consolidación de su poder a través del temor que infundieron con las masacre y despojos de hace algunos años.

Desde las épocas de la desmovilización de los grupos paramilitares hasta la fecha, se mantienen las vulnerabilidades sociales e institucionales. Es de señalar que la Fuerza Pública tiene una presencia itinerante, el Estado apenas llega con algunos programas, lo que genera una continuidad de vulnerabilidades, que ha permitido el avance y consolidación de estas estructuras ilegales en los territorios.

Hechos como el asesinato del 6 de enero del 2022, del señor Leonardo Gámez Rúa quien fue sacado de su casa en la vereda Las Mulas, por un grupo de cuatro hombres armados, durante la madrugada, recuerdan antiguas prácticas y son mensajes para los habitantes de Sabanas de San Ángel y Algarrobo sobre la presencia de GPAUC en sus municipios.

Por ello, aunque se conoce desde mediados de 2021, por fuentes cercanas a la Defensoría del Pueblo, sobre el tránsito de hombres armados, con ropa color caqui, que se movilizan en los camiones donde transportan ganado, y se identificaban como personal de seguridad privada de fincas ganaderas en contra del abigeato, las comunidades no consideran llevar a cabo denuncia alguna, pese a la alerta que genera entre la población sobre la conformación de grupos armados al margen de la ley en el territorio; de igual forma esta Defensoría ha tenido conocimiento de encuentros sociales con fuerte presencia de grupos presuntamente paramilitares¹¹.

A continuación, se señalan los hechos objeto de monitoreo por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, que evidencian la presencia y accionar de las AGC en el municipio de Sabanas de San Ángel:

Fecha	Descripción de los hechos	Presunto responsable		
Hostigamientos y amenazas				
Noviembre de 2021	En el corregimiento Estación Villa y el Brasil, circularon panfletos amenazantes con señalamientos específicos			

¹⁰El Espectador. 28 de agosto de 2021." Se fugó en plena cita médica "Alias 5-7", ex paramilitar de la Casa Castaño" https://www.elespectador.com/judicial/se-fugo-en-plena-cita-medica-alias-5-7-exparamilitar-de-lacasa-castano/

ISO 9001: 2015 **BUREAU VERITAS** CO16.01230-AJ

¹¹ Uno de estos eventos ocurrió en la vereda Palma de vino, el 28 de diciembre de 2021, en la que, según fuentes cercanas a la Defensoría del Pueblo, solamente hubo cuatro civiles y el resto eran miembros del grupo armado Ilegal.



16 de diciembre de 2021	En el Proyecto ERON RENACIMIENTO, para la construcción de la cárcel de Sabanas de San Ángel, localizada a 28 km del municipio de Fundación (Magdalena). Dos hombres uno de ellos que se identificó como el mando de "alias 49", solicitaron una reunión con el cuerpo directivo del proyecto, de lo contrario tendrían que paralizar el proyecto.	
18 de enero de 2022	En el Proyecto ERON RENACIMIENTO, para la construcción de la cárcel de Sabanas de San Ángel, localizada a 28 km del municipio de Fundación (Magdalena), miembros de las AGC solicitaron en portería la fecha de la reunión solicitada.	10
18 de enero de 2022	En el Proyecto ERON RENACIMIENTO, para la construcción de la cárcel de Sabanas de San Ángel, localizada a 28 km del municipio de Fundación (Magdalena), funcionarios del proyecto fueron abordados por miembros de las AGC (alias Junior, alias Gustavo y dos personas más), requiriéndose la reunión con el cuerpo directivo del proyecto y reiteraron la amenaza de parar la obra.	
10 de febrero de 2022	En el Proyecto ERON RENACIMIENTO, para la construcción de la cárcel de Sabanas de San Ángel, localizada a 28 km del municipio de Fundación (Magdalena). Incursión por parte de hombres fuertemente armados, que sometieron al personal de seguridad, obligaron al personal de obra a retirarse, y se apoderan del armamento del personal de seguridad, teléfono celular, radios Motorola y documentos de personal de obra.	
23 de febrero de 2022	En el Proyecto ERON RENACIMIENTO, para la construcción de la cárcel de Sabanas de San Ángel, circulación de panfleto, con amenazas a operarios del proyecto, donde se les impide, bajo amenaza, asistir a sus labores. A le fecha de la presente alerta temprana el proyecto se encuentra suspendido.	

Es de señalar que adicionalmente a los hechos antes referidos, han tenido lugar otros casos de hostigamiento del grupo armado ilegal a la obra de la cárcel. Al respecto, previamente se habían denunciado sobrevuelos recurrentes de equipos "dron" sobre el proyecto carcelario, que no fueron autorizados por el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario -INPEC, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios -USPEC, ni por el Consorcio ejecutor.

Algarrobo





De otra parte, el municipio de Algarrobo también ha sido escena para la ocurrencia de hechos criminales por parte de las AGC, que evidencian prácticas destinadas al control social de la población mediante la imposición de reuniones y normas de conducta; acciones para generar terror como homicidios selectivos de carácter ejemplarizante, como el hecho ocurrido en mayo de 2020, donde fueron encontrados, en el área rural (sector que conduce al predio Plan Parejo, ubicado entre el municipio de Algarrobo y el corregimiento de Papayal), dos cuerpos en avanzado estado de descomposición, los cuales presentaban signos de tortura: tenían las manos atadas en la espalda, rostro irreconocible y quemaduras en el cuerpo.

De igual forma, se tiene conocimiento de la vinculación de jóvenes a las filas del grupo armado ilegal, reclutamiento mediante el ofrecimiento de dinero (se conoce de cifras de \$1.600.000 - un millón seiscientos mil pesos) y de extorsiones a comerciantes, ganaderos, y docentes.

A continuación, se señalan los hechos recientes objeto de monitoreo por parte del Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, que evidencian la presencia y accionar de las AGC en el municipio de Algarrobo:

Fecha	Descripción de los hechos	Presunto responsable		
Intimidaciones y amenazas				
Julio de 2021	Organización de reuniones por parte de las AGC, en las que citan a la comunidad y se presentan personas encapuchadas, y reclaman a quienes no asisten a dichas reuniones, mediante el envío de mensajes.	de Colombia - AGC.		
Homicidios				
9 de enero de 2022	En el corregimiento, Estación Lleras, Algarrobo, Magdalena, tuvo lugar ur ataque sicarial, de dos hombres con el rostro cubierto que se movilizaban er moto, dispararon en repetidas ocasiones causando la muerte de una persona y dejando dos personas más heridas.	identificadas.		
El 26 de enero del 2022	En la cabecera parque principal del municipio, hombres que se movilizabar en moto, realizaron un ataque sicarial er contra de dos hombres que se encontraban en el Parque principal del municipio, en lo que resultó un hombre muerto y otro herido.	identificadas.		

Recomendaciones

BUREAU VERITAS
Certification
C016.01230-AJ



Fortalecimiento institucional

- 1. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT): coordinar y promover las medidas preventivas y de reacción rápida ante los factores de riesgo advertidos por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo, de manera tal que las autoridades territoriales y autoridades concernidas adopten de manera urgente las medidas necesarias y pertinentes para prevenir y conjurar los riesgos y amenazas.
- 2. A la Secretaría Técnica de la Comisión Intersectorial para la Respuesta Rápida a las Alertas Tempranas (CIPRAT): dar trámite en el inmediato plazo posible a las autoridades territoriales e instituciones competentes en los niveles municipal, departamental y nacional a la presente Alerta Temprana de Inminencia, así como a las informaciones provenientes tanto de la institucionalidad, como de la sociedad civil y de las organizaciones sociales de municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo.

Disuasión, control y mitigación del contexto de amenaza

- 3. Al Ministerio de Defensa Nacional, Departamento de Policía del Magdalena y la Segunda Brigada del Ejército Nacional, reforzar las acciones de control militar de área e intensificar los controles en las vías secundarias y rurales. En particular, es importante que las acciones disuasivas del riesgo se adopten con pleno respeto del Derecho Internacional Humanitario y los principios humanitarios de distinción, precaución y proporcionalidad, las medidas a ser implementadas deben dirigirse a salvaguardar los derechos y a la convivencia pacífica de las poblaciones locales de los respectivos municipios.
- 4. Al Ministerio de Defensa y la DIJÍN de la Policía Nacional, bajo pleno respeto de los DDHH y observancia de los principios de distinción, precaución y proporcionalidad del DIH, fortalecer con personal y recursos técnicos el componente de policía judicial (SIJÍN) encargado de realizar acciones de inteligencia, tendientes a prevenir y disuadir cualquier posible acción de violencia en contra de la población civil de las zonas rurales y urbanas de los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo.

Prevención y Protección

- 5. A la Gobernación del Magdalena, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y las Alcaldías municipales de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad convocar con carácter urgente el Comité Territorial de Prevención (Art. 12 decreto 2124), con el objetivo de actualizar e implementar el Plan Integral de Prevención y Protección (Ley 1448 de 2011).
- 6. A la Gobernación del Magdalena, en coordinación con el Ministerio del Interior, la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas (UARIV) y las Alcaldías municipales de Sabanas de San Ángel y Algarrobo identificar y atender los factores de riesgo de violaciones de derechos humanos contra líderes, lideresas, defensores de derechos

BUREAU VERITAS Certification



humanos y sus organizaciones, de tal manera que dichas medidas permitan contrarrestar las dinámicas de violencia advertidas (Decreto 1581 de 2017).

- 7. A la Dirección Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral en coordinación con la Gobernación del Magdalena, el Ministerio del Interior y las Alcaldías municipales de Sabanas de San Ángel y Algarrobo garantizar el desarrollo de medidas excepcionales y eficaces de prevención, protección para los habitantes de los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, de tal manera que se logre mitigar o conjurar los factores de amenaza y vulnerabilidad de la población civil.
- 8. A la Unidad Nacional de Protección, poner en funcionamiento desde las perspectivas del enfoque diferencial un mecanismo eficiente que permita evaluar el riesgo y adoptar medidas de protección individual y colectiva según corresponda para los habitantes, líderes, lideresas, defensores de derechos humanos y sus organizaciones en los municipios de Sabanas de San Ángel y Algarrobo.

Asistencia y Atención humanitaria

9. A la Dirección Territorial de la Unidad para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas y las Alcaldías Municipales de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, para que implementen los Planes Municipales de Contingencia tendiendo lo ordenado en la Ley 1448 de 2011, con el propósito de garantizar la asistencia humanitaria y la atención prioritaria de las comunidades en situación de riesgo focalizadas en la Alerta Temprana de Inminencia y de aquellas que pudieren resultar vulneradas en sus derechos con ocasión de la eventual materialización de los riesgos inminentes de que trata la presente advertencia, incluyendo las partidas presupuestales adecuadas y suficientes para desarrollar e implementar las acciones formuladas en el marco de la prevención temprana y urgente.

Fortalecimiento comunitario y organizativo

- 10. A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio de Interior, adelantar las acciones necesarias tendientes a la preservación y fortalecimiento del Gobierno Propio del Pueblo Ette Ennaka.
- 11. A la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías del Ministerio de Interior, allegar un informe de los avances en el proceso de implementación y ejecución del Plan de Salvaguarda con sus componentes, formulado para el pueblo Ette Ennaka, acorde con lo establecido en el Auto 004 de 2009.

Acompañamiento del Ministerio Público a la gestión preventiva

12. A la Procuraduría Provincial de El Carmen de Bolívar y Procuraduría Provincial de Santa Marta, para que, en ejercicio de sus funciones constitucionales y legales, efectúe seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local y regional para conjurar los riesgos advertidos en la presente Alerta Temprana de

ISO 9001: 2015

BUREAU VERITAS
Certification

C016:01230-AJ

Plantilla Vigente desde: 11/09/2020



Inminencia, de tal manera que se determine la viabilidad de iniciar o acelerar procesos disciplinarios en los casos que amerite.

13. A las Personerías Municipales de Sabanas de San Ángel y Algarrobo, efectuar seguimiento y vigilancia a las acciones emprendidas por las autoridades del orden local concernidas en la presente Alerta Temprana de Inminencia, en lo que corresponde a la implementación de medidas de prevención y protección a favor de la población civil.

Las respuestas de las autoridades concernidas pueden ser remitidas a los siguientes datos de contacto:

- a) Correo electrónico institucional: delegadasat@defensoria.gov.co
- b) Dirección postal: Calle 55 No. 10-21, Bogotá D.C. Defensoría del Pueblo.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS CAMARGO ASSIS Defensor del Pueblo

Revisó y Aprobó: Ricardo Arias Macías/Delegado para la Prevención de Violaciones de DDHH y DIH Archivado en: Alertas Tempranas 2022.

